



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001365-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515292974 - 3]

Visto, el Informe N° 000149-2024 con Reg. Doc N° [515292974-2] de fecha 01 de abril del año 2024 en (26) folios útiles, sobre ejecución de devengados e intereses por bonificación por subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515292974-0, el(a) administrado(a) **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la **BONIFICACIÓN POR SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO**;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA** con DNI N° 17410130; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DIECISEIS** recaídas en el Expediente N. 04931-2016-0-1706-JR-LA-03 de fecha 19 de junio del 2023 del 3° JUZGADO LABORAL, mediante la cual SE RESUELVE: 1) Declarar **INFUNDADAS** las **OBSERVACIONES** formuladas por la parte demandante y por la parte demandada -Procurador Público Regional de Lambayeque-, al Informe Pericial N° 0290-2022-DRL-SKVC/PJ, en el extremo que éste contiene Liquidación de Intereses legales. 2) **APROBAR** la liquidación de Devengados e Intereses, practicada por el perito liquidador en el Informe Pericial N° 0290-2022-DRL-SKVC/PJ, de folios 120, en la suma de mil cuatrocientos cuarenta y un soles con cuarenta y dos céntimos (S/.1,441.42) por concepto de devengados, y en la suma de ciento ochenta y un soles con setenta y dos céntimos (S/181.72) por concepto de intereses legales. 3) **REQUERIR** al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE** y al **GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, para que, en el Plazo de **QUINCE DÍAS**, cumplan con Programar o iniciar el pago el monto aprobado por concepto de devengados e intereses legales ascendente a la suma total de S/.1,623.14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del TUO de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de imponerse multa;

Que, mediante Sentencia recaída en la resolución Número **CINCO** de fecha 28 de diciembre del 2018, **FALLA**: Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA** contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y otros;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001365-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515292974 - 3]

Que, mediante resolución número **OCHO** de fecha 26 de enero del 2021, CONFIRMA la SENTENCIA contenida en la resolución Número **CINCO** de fecha 28 de diciembre del 2018; que declara fundada la demanda interpuesta, conforme a los considerandos precedentes; y los devolvieron;

Que, con Oficio N° 000108-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA**;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número **DIECISEIS** recaídas en el Expediente N. 04931-2016-0-1706-JR-LA-03 de fecha 19 de junio del 2023 del 3° JUZGADO LABORAL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN POR SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN POR SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO a favor de **JOSE ANGEL RACCHUMI YOVERA** con DNI N° 17410130, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número DIECISEIS recaídas en el Expediente N. 04931-2016-0-1706-JR-LA-03 de fecha 19 de junio del 2023 del 3° JUZGADO LABORAL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 1,623.14
S/ 1,441.42	S/ 181.72	



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001365-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515292974 - 3]

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31953 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 03/04/2024 - 14:51:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
02-04-2024 / 18:56:36
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
03-04-2024 / 08:30:30